



## CONSULTA PREVIA SOBRE NORMATIVA

### Informe de resultados

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con relación a la consulta pública previa realizada por la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana, sobre el **Proyecto de Orden de las bases reguladoras de las subvenciones a entidades locales para proyectos de implantación o mejora de recogida separada de aceite de cocina usado y residuos textiles**, una vez finalizado el periodo activo de la consulta, cuya duración ha sido del 27/09/2021 al 01/10/2021, implementada a través del cuestionario en línea correspondiente, a continuación se detallan los resultados obtenidos:

### DATOS DE PARTICIPACIÓN

- **Nº de participantes en la consulta:** 8
  - **Nº de aportaciones:** 17
- *Las aportaciones se cuantifican tomando como base el número de preguntas abiertas que han sido cumplimentadas por las personas participantes, en las que se les recababa la opinión y propuestas a determinados aspectos o apartados de esta iniciativa normativa, sin perjuicio de que en cada una de estas preguntas la persona participante pueda incluir más de una propuesta u opinión.*

### APORTACIONES

#### I. Aportaciones al apartado “Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa”:

---

*Es una iniciativa buena*

---

*Sinceramente estoy muy de acuerdo con ellos.*

---

*recogida separada de aceites usados y textiles*

---

*Son ciertos pero excesivamente generalistas. Es verdad que la finalidad última es la recogida eficiente de los deshechos reutilizables. Pero si habría que concretar más por que utilizamos los espacios físicos de las entidades locales además de los camiones itinerantes de recogida. Vería más ajustado aportar razones de por qué las entidades locales además de los camiones, y estas podrían ser, ofrecer unos puntos de recogida fijos y cercanos, y no itinerantes. Hay que aclarar la convivencia entre los itinerantes y los fijos y concretar qué valor aportan para evitar duplicidades.*

---

*Fomento de la implantación de recogida separada de aceite de cocina usado y residuos textiles: Los objetivos de recogida separada de residuos, que permitan su reutilización y reciclado, cumpliendo con el principio de jerarquía de residuos de la normativa vigente de la Unión Europea es muy importante y necesario.*

---

#### II. Aportaciones al apartado “Necesidad y oportunidad de su aprobación”:

---

*efectivamente*

---

*sí*

---

*No, vería más ajustado una subvención y/o contrato "temporal" y valorar su eficacia.*

---



---

*Muy importante, necesaria y oportuna.*

---

### III. Aportaciones al apartado "Objetivos de la norma"

---

*Son objetivos suficientes y adecuados para solventar los problemas de economía circular murciana  
sí*

---

*Son generalistas, a mi parecer no son lo suficientemente concretos de por qué aportar recursos para ampliar los puntos de recogida. Hay que explicar qué ventajas ofrecen, y como convivirán con los que ya hay. Además de aportar información de cómo se contribuye a la economía circular.*

---

*Reducir ciertos contaminantes del medio ambiente y crear más empleo: adecuado y necesario pero no suficiente (habría que abarcar a más residuos muy abundantes como el plástico)*

---

*Necesario que se regule la eliminación segura de residuos como el textil(trituradoras) para su reutilización o desecho definitivo.*

---

### IV. Aportaciones al apartado "Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias":

---

*No se me ocurre nada*

---

*No se contemplan.*

---

*Ampliar contenedores para orgánicos en más puntos, poner contenedores para pequeños electrodomésticos junto con el resto de los contenedores, explicar los puntos de recogida de los enseres "grandes". Ampliar contenedores. Explicar que se hace con los residuos (economía circular)*

---

*No se contemplan.*

---